

ING. CÉSAR EFRÉN LÓPEZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI.
CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 1358
COLONIA SALVARCAR
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32580

Mario Alberto Madrid Cega
23 de Agosto de 2017

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: PTZ8A0803711

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0004/07/17, recibida el 30 de junio del 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en el Estado de Chihuahua, con motivo de la ampliación del establecimiento, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el 20 de abril del 2012, la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2012, según oficio no. SG.CA.08-2012/050 a favor de la empresa PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI. una vez que el establecimiento cumplió con todos y cada uno de los requisitos correspondientes para la actividad productiva de servicio de recubrimientos metálicos y no metálicos, con una capacidad productiva instalada anual de: Piezas recubiertas 500,000 Kilogramos.....
- II. Que PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI., solicita mediante escrito de fecha 30 de junio del año en curso, la actualización de la Licencia Ambiental Única debido a la ampliación de sus instalaciones.....
- III. Que la información contenida en la solicitud de actualización No. 08/LU-0004/07/17 de la Licencia Ambiental Única, es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.....





NRA: PTZ8A0803711

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 40 Fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2012, gestionada por la empresa PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI.....

SEGUNDO.-La Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2012, queda de la siguiente manera:.....

I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI., queda de la siguiente manera, con relación a la actividad de galvanoplastia en piezas metálicas

Nombre del Producto y Subproducto	Cantidad	Unidad
Piezas recubiertas	16,410,944	Piezas

II. Condicionante SEGUNDA.....



NRA: PTZ8A0803711

PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI., deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de cada año.....

III. Condicionante CUARTA.....

Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

- Los equipos de combustión por calentamiento indirecto, que utilizan combustibles fósiles, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.....
- Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.....
- Las emisiones de COV's deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.....

IV. Condicionante SÉPTIMA.....

PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35º y 37º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43º del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI., deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2º Fracción IV, 40º, 41º, 42º y 43º de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42º al 81º y del 87º al 89º del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de Actualización de LAU:



NRA: PTZ8A0803711

- Soluciones gastadas 4,061 Kilogramos
- Lodos 6,561 Kilogramos
- Basura industrial CG0 402 Kilogramos

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-002-2012 a nombre de PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI., quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al Ing. César Efrén López Estrada, representante legal de la empresa PLATING TECH ZONE, S. DE R.L. MI., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.e.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Calidad del Aire, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.
C.e.p. Lic. Gustavo Rubio Hernández. Delegado Federal de la PROFEPA en Chihuahua, Calle Francisco Márquez no. 905, Col. Papalote
C.e.p. M.C. Gustavo Alonso Heredia Sapien. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pte.

BRP/GAHS/MA/GTT

Bitácora No. 08/LU-0004/07/17
ACT-I/LAU-CHIH-002-12/2017

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquina con 16 de Septiembre, Col. Partido Romero. C.P. 32030
Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx